



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE LA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA.

ANTECEDENTES

EL CONSEJO GENERAL, EN SESION DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992, APROBO EL INFORME DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, ADOPTADO EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, POR EL QUE SE RECOMIENDA LA EXPEDICION DE UNA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA.

EL CONSEJO GENERAL TAMBIEN DETERMINO LA REALIZACION DEL PROGRAMA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA, Y COMO CONSECUENCIA, EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CONVOCO A PROVEEDORES NACIONALES Y DEL EXTRANJERO A UN CONCURSO INTERNACIONAL EN DOS PASOS, CON EL OBJETO DE OBTENER PROPUESTAS DE SOLUCION QUE SATISFAGAN LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL INSTITUTO.

CONSIDERANDO

I. QUE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, EN SU SESION DEL DIA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ACORDO RECOMENDAR AL CONSEJO GENERAL, LA ADOPCION DE UN PROYECTO DE MODELO DE CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA, CON EL DISEÑO, CONTENIDO Y CARACTERISTICAS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

TAMAÑO: TARJETA DE CREDITO. 8.6 X 5.4 CMS.

COLORES: GRIS, BLANCO Y NEGRO

DESCRIPCION GRAFICA:

ANVERSO: IMPRESA EN DOS TINTAS (GRIS Y NEGRO) SOBRE FONDO BLANCO. PARTE SUPERIOR FRANJA HORIZONTAL DE COLOR GRIS SOLIDO A LO LARGO DE LA CREDENCIAL Y DE 1.4 CMS. DE ANCHO. SOBRE ESTA BANDA EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA SE ENCUENTRA EL ESCUDO NACIONAL Y A LA DERECHA DE ESTE SE LEE: "INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL", "REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES" Y "CREDENCIAL PARA VOTAR", IMPRESO TODO EN NEGRO.

ABAJO DE ESTA FRANJA Y CARGADO A LA IZQUIERDA OCUPANDO EL RESTO DE LA CREDENCIAL, LA SILUETA DE LA REPUBLICA MEXICANA EN COLOR GRIS SOLIDO SOBRE UN FONDO TRAMADO CON LINEAS BLANCAS Y GRISES.

SOBRE ESTOS ELEMENTOS (SILUETAS Y LINEAS) PREIMPRESOS LOS DATOS FIJOS (NOMBRE, EDAD, SEXO, DOMICILIO, FOLIO, AÑO DE REGISTRO, CLAVE DE ELECTOR, ESTADO, MUNICIPIO, DISTRITO, LOCALIDAD Y SECCION), A LA DERECHA DE LOS CUALES SE IMPRIMIRAN LOS DATOS VARIABLES DEL CIUDADANO EN COLOR NEGRO. A LA DERECHA Y OCUPANDO UN AREA DE 2.8 CMS. DE ALTURA POR 2.2 CMS. DE ANCHO, SE ENCUENTRA EL ESPACIO DESTINADO A LA FOTOGRAFIA. ADEMÁS CONTENDRA UN HOLOGRAMA COMO ELEMENTO ADICIONAL DE SEGURIDAD.

REVERSO: EN LA PARTE SUPERIOR DE LA CREDENCIAL, CALADA EN BLANCO, LA SUPERFICIE PARA LA FIRMA, DE 0.9 CMS. DE ALTURA POR 6.4 CMS. DE ANCHO.

ABAJO DE ESTA Y A LA DERECHA, LA SUPERFICIE DESTINADA PARA PONER LA HUELLA DIGITAL, TAMBIEN CALADA EN BLANCO, CON UNA AREA DE 2.9 CMS. POR 2.9 CMS.

A LA DERECHA DE AMBOS ELEMENTOS Y DE ABAJO HACIA ARRIBA DE LA CREDENCIAL, SE ENCUENTRA EL CODIGO DE BARRAS IMPRESO EN NEGRO.

EN LA MITAD IZQUIERDA DE LA CREDENCIAL SE LEE LA LEYENDA: "ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS". "EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA".

ABAJO DE ESTA, LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL Y EL LOGOTIPO DEL PADRON ELECTORAL USADO EN 1991, TODO IMPRESO EN NEGRO. EN EL EXTREMO INFERIOR SE ENCUENTRA EL AREA DESTINADA A LAS MARCAS EXTERNAS QUE PERMITAN COMPROBAR EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO, DIVIDIDA EN DOS BLOQUES:

EL PRIMERO DE 4 CUADROS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES, A LA IZQUIERDA Y EL SEGUNDO, DE 15 CUADROS, A LA DERECHA, PARA LAS ELECCIONES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS.

SE ANEXA UN EJEMPLAR DEL MODELO.

CABE SEÑALAR QUE DEL FALLO DE LA LICITACION DEPENDERA EL MATERIAL CON EL QUE SE ELABORARA LA CREDENCIAL, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD CON QUE CONTARA EN SU CASO, EL MATERIAL BASE DE LA CREDENCIAL, LA FOTOGRAFIA Y EL LAMINADO; ASI COMO LA TECNOLOGIA QUE SE UTILIZARA PARA INCORPORAR LA FOTOGRAFIA, POR LO QUE EL DISEÑO QUE SE PRESENTA PUDIERA TENER VARIANTES MINIMAS EN SU TERMINADO FINAL, MISMAS QUE SE HARIAN DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO DE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA.

II. QUE EL CONSEJO GENERAL, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CUENTA CON LA DE APROBAR EL MODELO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, QUE ES EL DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO.

EN ATENCION A LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 68; 69, PARRAFOS 1 Y 2; 70, PARRAFO 1; 73; 140, PARRAFO 2; Y 164 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS j), m) E y) DEL MISMO ORDENAMIENTO, ESTE CONSEJO GENERAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL MODELO DE LA NUEVA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA, CUYO MODELO, DISEÑO, Y CARACTERISTICAS TECNICAS HAN QUEDADO DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO NUMERO UNO.

LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA, PODRA SER EMPLEADA A PARTIR DE SU EXPEDICION PARA FINES DE IDENTIFICACION PERSONAL, SEGUN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- LAS CREDENCIALES PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA, QUE SE EXPIDAN DE CONFORMIDAD CON EL MODELO QUE SE APRUEBA, SERAN UTILIZADAS, PARA PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, A PARTIR DE LOS COMICIOS FEDERALES DE 1994 Y SUSTITUIRAN A LAS CREDENCIALES PARA VOTAR EMITIDAS PARA EL PASADO PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1991.

EN CONSECUENCIA ESTAS CREDENCIALES PARA VOTAR, CON FOTOGRAFIA, PODRAN SER EMPLEADAS EN COMICIOS LOCALES.

TERCERO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

(ANEXO)

